



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

GACETA

Universitaria

Órgano Oficial de Publicación y Difusión

Núm. 243, Septiembre 2015
Época XIV, Año XXXI, Toluca, México



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

DIRECTORIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
RECTOR

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca
SECRETARIO DE DOCENCIA

Dra. en Est. Lat. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
SECRETARIO DE RECTORÍA

M. en E. P. D. Ivett Tinoco García
SECRETARIA DE DIFUSIÓN CULTURAL

M. en C. Ed. Fam. María de los Ángeles Bernal García
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

M. en E. Javier González Martínez
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Senties
SECRETARIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Dr. en D. José Benjamín Bernal Suárez
ABOGADO GENERAL

Lic. en Com. Juan Portilla Estrada
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA

Lic. Jorge Bernaldez García
SECRETARIO TÉCNICO DE LA RECTORÍA

M. en A. Emilio Tovar Pérez
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS UNIVERSITARIOS UAEM Y UAP

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla
CONTRALOR UNIVERSITARIO

Profr. Inocente Peñaloza García
CRONISTA

Fecha de publicación:
18 de octubre de 2015



**DIRECTORIO
GACETA UNIVERSITARIA**

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
DIRECTOR

M. en D. Luis Enrique Parra Alva
COORDINADOR GENERAL

C.D. Adriana Ivonne Gómez López
EDITORA

Dirección General
de Comunicación Universitaria

**ANUNCIOS
FOTOGRAFÍAS**

Lic. en D.G. Nadia Isabel
Velázquez Osorio

**DIAGRAMACIÓN E
INFOGRAFÍAS**

Mónica Carbajal Morón
COLABORADORA



CONTENIDO

Acta de acuerdos del H. Consejo Universitario de la sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2015	5
Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:	
Solicitud de licencia:	
Dr. Rodolfo Zolá García Lozano	7
Prórrogas de licencia:	
Mtro. Alejandro Higuera Zimbrón	9
Mtra. Erika Rivera Gutiérrez	11
Mtra. Martha Isabel Ángeles Constantino	13
Dra. Cleotilde García Reza	15
Mtra. Luz del Carmen Beltrán Cabrera	17
Mtro. Gildardo Martínez Muñoz	19
Mtra. Mónica Marina Mondragón Ixtlahuac	21
Mtra. Ma. de Lourdes Vargas Santillán	23
Propuesta de creación del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias y Tecnología Farmacéuticas	25
Propuesta de Plan de Desarrollo 2015-2019 del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria	29
Propuesta para el otorgamiento del reconocimiento Doctor Honoris Causa a Joan Manuel Serrat	32
Propuesta para el otorgamiento del reconocimiento Doctor Honoris Causa al doctor Michel Maffesoli	34
<hr/>	
Convenios	
Convenio general de colaboración que celebran la Universidad Autónoma del Estado de México y Mujeres Lucha y Derechos para Todas A.C.	37
Convenio específico de colaboración que celebran la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	43
Convenio de intercambio de estudiantes que celebran la Universidad Autónoma del Estado de México y la Municipalidad de José Clemente Paz-COMICET, Buenos Aires, Argentina	49
Convenio de cooperación académica que celebran la Universidad Autónoma del Estado de México y el Servicio de Administración Tributaria	53

CONTENIDO

Acuerdo por el que la Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal se desincorpora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y se transfiere a la Oficina de Rectoría	60
Acuerdo por el que se asigna al auditorio del Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas, Justicia Penal y Seguridad Pública de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México, el nombre del “Dr. en D. José Francisco Velázquez Mejía”	65
Acuerdo por el que se denomina la explanada sur del edificio Central de Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de México “Plaza Juárez”	68
La historia de nuestra Universidad. Silvano Enríquez Correa. Institutense Ilustre	72

ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2015

1. Se aprobó el orden del día.

Ciencias Políticas y Sociales, y el Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades.
2. Se aprobaron las actas de acuerdos de las sesiones ordinaria y extraordinaria del 17 de julio de 2015.
3. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo del Mtro. Rodolfo Serrato Cuevas, presentada por la Facultad de Ciencias Agrícolas; la Mtra. Guadalupe Vázquez Mejía, presentada por la Facultad de Ingeniería; la Mtra. Margarita Aurora Caballero Gastélum, presentada por la Facultad de Lenguas; el Quím. Conrado Emilio Uría Gómez, presentada por la Facultad de Medicina; el Mtro. Josué Deniss Rojas Aragón, presentada por el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco; y de la Mtra. María Guadalupe Soriano Hernández, presentada por el Centro Universitario UAEM Zumpango.
4. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración, respecto a los estados financieros correspondientes al segundo trimestre abril, mayo y junio del ejercicio fiscal 2015.
5. Se turnaron a la Comisión del Mérito Universitario los siguientes documentos:
 - Propuesta para otorgar el reconocimiento Doctor Honoris Causa al cantautor catalán Joan Manuel Serrat, presentada por las facultades de Humanidades y Artes, y la Escuela de Artes Escénicas.
 - Propuesta para otorgar el reconocimiento Doctor Honoris Causa al académico francés Michel Maffesoli, presentada por las facultades de Humanidades y
6. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios los siguientes documentos:
 - Propuesta del Plan de Desarrollo 2015-2019 del Plantel "Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana" de la Escuela Preparatoria, presentada por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional.
 - Propuesta de creación del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias y Tecnología Farmacéutica, presentada por la Facultad de Química.
 - Propuesta de reestructuración del programa académico de la Especialidad en Medicina de la Actividad Física y el Deporte, presentada por la Facultad de Medicina.
7. Se designó como integrante de la Comisión de Procesos Electorales a la C. Nallely Araceli Solís Arzate, representante de los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Conducta.

Se designó como integrante de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios a la C. Gisela Bernal López, representante de los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Conducta.

Se designó como integrante de la Comisión Especial del Programa Legislativo al C. Josué Israel Mendoza Guadarrama, representante de los alumnos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.



UAEM | Universidad Autónoma
del Estado de México

30 Años

El fandango de los muertos

De: Constanancio S. Suárez • Dirección: Héctor Sánchez Díaz

23 al 31 de octubre 2015

Patio del Cincuentenario, Edificio Central de Rectoría

SDC
Secretaría de Difusión Cultural

d
CarteleraDigital



DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL DOCTOR RODOLFO ZOLÁ GARCÍA LOZANO, PARA REALIZAR ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE TEXAS, DALLAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ECATEPEC, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Dr. Rodolfo Zolá García Lozano:

- Es profesor definitivo de tiempo completo categoría “D” adscrito al Centro Universitario UAEM Ecatepec.
- Tiene una antigüedad de 16 años en nuestra Institución.
- Obtuvo el título de Ingeniero en Electrónica por el Instituto de Estudios Superiores de Ecatepec con un promedio general de 8.2.
- Obtuvo el grado de Doctor en Ciencias con especialidad en Ingeniería Eléctrica por el Instituto Politécnico Nacional, con un promedio general de 9.5.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de octubre de 2015.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al doctor Rodolfo Zolá García Lozano en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría “D” durante el periodo comprendido del 1 de octubre de 2015 al 31 de marzo de 2016 para realizar Estancia de Investigación en la Universidad de Texas, Dallas, Estados Unidos de América.

SEGUNDO. El Dr. García Lozano deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Ecatepec en el mes de febrero de 2016 informe de actividades y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por el investigador anfitrión; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de marzo de 2016.

TERCERO. El Dr. García Lozano deberá enviar su carta compromiso a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Leslie López Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad de
Lenguas

C. Roberto Carlo Hernández Verdugo
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

Toluca, México, 23 de septiembre de 2015

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO ALEJANDRO HIGUERA ZIMBRÓN PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN LA NOVA SOUTHEASTERN UNIVERSITY SCHOOL OF EDUCATION “ABRAHAM S. FISCHLER”, ESTADO DE LA FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Alejandro Higuera Zimbrón:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría “B” durante el periodo del 1 de marzo de 2015 al 31 de agosto de 2015.
- Entregó informe de actividades, avance de 20% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2015.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con

goce de sueldo al maestro Alejandro Higuera Zimbrón en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría “B” durante el periodo del 1 de septiembre de 2015 al 29 de febrero de 2016 para continuar estudios de Doctorado en Educación con Especialidad en Tecnología Educativa y Educación a Distancia en la Nova Southeastern University School of Education “Abraham S. Fischler”, estado de la Florida, Estados Unidos de América.

SEGUNDO. El Mtro. Higuera Zimbrón deberá entregar en la Facultad de Arquitectura y Diseño en el mes de enero de 2016 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2016.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Leslie López Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad de
Lenguas

C. Roberto Carlo Hernández Verdugo
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA ERIKA RIVERA GUTIÉRREZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LA NOVA SOUTHEASTERN UNIVERSITY SCHOOL OF EDUCATION “ABRAHAM S. FISCHLER”, ESTADO DE LA FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Erika Rivera Gutiérrez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B” durante el periodo del 1 de marzo de 2015 al 31 de agosto de 2015.
- Entregó informe de actividades, avance del 20% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2015.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de

licencia con goce de sueldo a la maestra Erika Rivera Gutiérrez en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B” durante el periodo del 1 de septiembre de 2015 al 29 de febrero de 2016 para continuar estudios de Doctorado en Educación con Especialidad en Tecnología Educativa y Educación a Distancia en la Nova Southeastern University School of Education “Abraham S. Fischler”, estado de la Florida, Estados Unidos de América.

SEGUNDO. La Mtra. Rivera Gutiérrez deberá entregar en la Facultad de Arquitectura y Diseño en el mes de enero de 2016 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2016.



POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel "Cuauhtémoc"
de la Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Leslie López Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad de
Lenguas

C. Roberto Carlo Hernández Verdugo
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARTHA ISABEL ÁNGELES CONSTANTINO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS EN EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MÉXICO Y CENTROAMÉRICA DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Martha Isabel Ángeles Constantino:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “C” durante el periodo del 1 de febrero de 2015 al 31 de julio de 2015.
- Entregó informe de actividades, constancia de calificaciones con promedio de 9.2, avance de 50% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de agosto de 2015.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de

licencia con goce de sueldo a la maestra Martha Isabel Ángeles Constantino en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “C” durante el periodo del 1 de agosto de 2015 al 31 de enero de 2016 para continuar estudios de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanísticas en el Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica en la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.

SEGUNDO. La Mtra. Ángeles Constantino deberá entregar en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales en el mes de diciembre de 2015 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2016.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel "Cuauhtémoc"
de la Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Leslie López Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad de
Lenguas

C. Roberto Carlo Hernández Verdugo
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA DOCTORA CLEOTILDE GARCÍA REZA, PARA CULMINAR ESTANCIA POSDOCTORAL EN LA ESCUELA DE ENFERMERÍA ANNA NERY DE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE RÍO DE JANEIRO, BRASIL, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Dra. Cleotilde García Reza:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "F" durante el periodo del 1 de marzo de 2015 al 31 de agosto de 2015.
- Entregó informe de actividades y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2015.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la doctora Cleotilde García Reza en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "F" durante el periodo del 1 de septiembre de 2015 al 29 de febrero de 2016 para concluir su Estancia Posdoctoral en la Escuela de Enfermería Anna Nery de la Universidad Federal de Río de Janeiro, Brasil.

SEGUNDO. La Dra. García Reza deberá entregar en la Facultad de Enfermería y Obstetricia en el mes de marzo de 2016 informe final de actividades avalado por el investigador anfitrión; lo anterior para conocimiento por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de abril de 2016.



POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Leslie López Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad de
Lenguas

C. Roberto Carlo Hernández Verdugo
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA LUZ DEL CARMEN BELTRÁN CABRERA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Luz del Carmen Beltrán Cabrera:

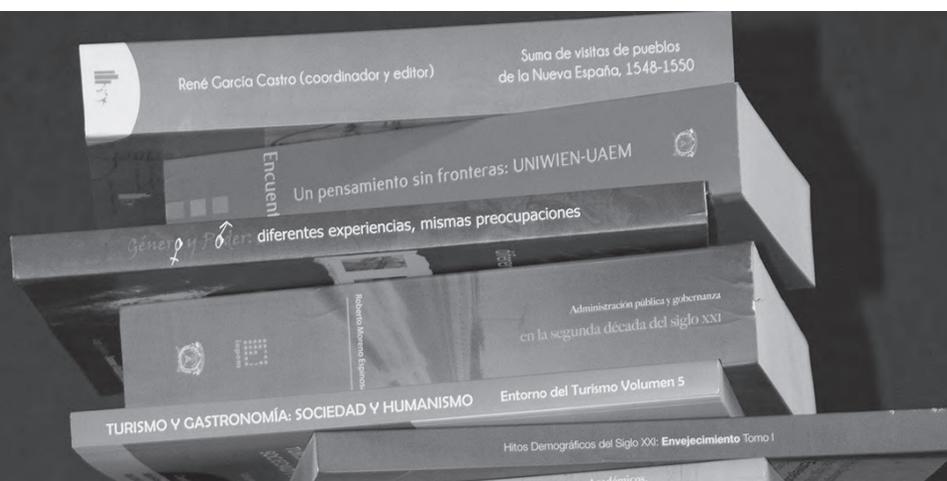
- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B” durante el periodo del 1 de octubre de 2015 al 31 de marzo de 2016 para continuar estudios de Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información en la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Entregó informe de actividades, avance de 25% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de octubre de 2015.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Luz del Carmen Beltrán Cabrera, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo del 1 de octubre de 2015 al 31 de marzo de 2016 para continuar estudios de Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO. La Mtra. Beltrán Cabrera deberá entregar en la Facultad de Humanidades en el mes de febrero de 2016, informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de marzo de 2016.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Leslie López Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad de
Lenguas

C. Roberto Carlo Hernández Verdugo
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO GILDARDO MARTÍNEZ MUÑOZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN DISEÑO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Gildardo Martínez Muñoz:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "E" durante el periodo del 1 de febrero de 2015 al 31 de julio de 2015.
- Entregó informe de actividades, constancia de calificaciones con promedio de 9.7, avance de 50% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de agosto de 2015.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Gildardo Martínez Muñoz en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "E" durante el periodo del 1 de agosto de 2015 al 31 de enero de 2016 para continuar estudios de Doctorado en Diseño en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Martínez Muñoz deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de diciembre de 2015, informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2016.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Leslie López Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad de
Lenguas

C. Roberto Carlo Hernández Verdugo
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MÓNICA MARINA MONDRAGÓN IXTLAHUAC, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN DISEÑO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Mónica Marina Mondragón Ixtlahuac:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B" durante el periodo del 1 de febrero de 2015 al 31 de julio de 2015.
- Entregó informe de actividades, constancia de calificaciones con promedio de 10, avance de 48% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de agosto de 2015.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Mónica Marina Mondragón Ixtlahuac en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B" durante el periodo del 1 de agosto de 2015 al 31 de enero de 2016 para continuar estudios de Doctorado en Diseño en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Mondragón Ixtlahuac deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de diciembre de 2015 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2016.



POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Leslie López Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad de
Lenguas

C. Roberto Carlo Hernández Verdugo
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MA. DE LOURDES VARGAS SANTILLÁN, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ZUMPANGO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Ma. de Lourdes Vargas Santillán:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "C" durante el periodo del 1 de febrero de 2015 al 31 de julio de 2015.
- Entregó informe de actividades, constancia de calificaciones con promedio de 9.6, avance de 90% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2015.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Ma. de Lourdes Vargas Santillán en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2015 al 31 de enero de 2016 para culminar estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Vargas Santillán deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Zumpango en el mes de diciembre de 2015 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, y fecha de presentación del examen de grado, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para conocimiento por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2016.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Leslie López Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad de
Lenguas

C. Roberto Carlo Hernández Verdugo
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

Toluca, México, 23 de septiembre de 2015

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICAS, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS DE GOBIERNO Y ACADÉMICO.

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 21, 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 3, 11, 54, fracción III, 99 fracción V, inciso c, del Estatuto Universitario; 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 busca que el posgrado represente el nivel cumbre del sistema educativo y constituya la vía principal para la formación de los profesionales altamente especializados que requieren las industrias, las empresas, la ciencia, la cultura, el arte, la medicina y el servicio público, entre otros. México enfrenta el reto de impulsar el posgrado como un factor para el desarrollo de la investigación científica, la innovación tecnológica y la competitividad necesarias para una inserción eficiente en la sociedad. Igualmente se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.

Que uno de los desafíos del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 es formar recursos humanos con un alto grado de competitividad y a la altura de las exigencias de una región que es punta de lanza en el desarrollo económico y social de la nación.

Para lo anterior, es imprescindible consolidar las fortalezas de los programas de Estudios Avanzados, impulsar la internacionalización de los posgrados y fomentar la competitividad y movilidad de los estudiantes graduados para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes a los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad.

Que la Facultad de Química presentó al Consejo Universitario en su sesión del día 26 de agosto de 2015 la solicitud de creación del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias y Tecnología Farmacéuticas, previa evaluación de sus HH. Consejos de Gobierno y Académico.

Que el objeto de estudio del programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencias y Tecnología Farmacéuticas es la investigación básica y aplicada que contribuye a la generación del conocimiento en el área de la salud y al desarrollo tecnológico de las ciencias Farmacéuticas, enfocándose en tres áreas: Farmacia Social, Farmacia Molecular y Tecnología Farmacéuticas.

Que el programa académico tiene dos objetivos:

El de maestría es formar maestros con conocimientos profundos e integradores de las bases científicas y/o tecnológicas en el área de las ciencias Farmacéuticas, capaces de realizar actividades académicas, participar en grupos de investigación científica y/o

tecnológica o como parte de un equipo de investigación en la resolución de problemas de salud desde la perspectiva Farmacéuticas.

El de doctorado es formar doctores con conocimientos profundos, actualizados y especializados de las bases científicas y/o tecnológicas en el área de las ciencias Farmacéuticas, capaces de generar, dirigir y realizar proyectos de investigación científica básica o tecnológica originales e innovadores que coadyuven a producir conocimiento de impacto en el ámbito farmacéutico.

Que la propuesta fue evaluada por la Universidad Nacional Autónoma de México y por el Instituto Politécnico Nacional.

Que la propuesta de creación del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias y Tecnología Farmacéuticas cumple con los requisitos establecidos en la legislación universitaria vigente.

Que previo a la implementación de la creación del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias y Tecnología Farmacéuticas, la Facultad de Química deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.

Que como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias y Tecnología Farmacéuticas, la Facultad de Química se compromete a:

- Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: lista de los integrantes de los cuerpos académicos que participen como profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa académico; lista de alumnos inscritos, egresados y graduados y calendario de actividades académicas a desarrollar.

- Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar las líneas, programas y proyectos específicos de investigación, así como los programas de las unidades de aprendizaje considerados en el plan de estudios de maestría y doctorado y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos de Gobierno y Académico de la facultad.
- Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados, de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis inherentes al programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias y Tecnología Farmacéuticas, conforme al plan de estudios.
- Al concluir cada periodo lectivo la Facultad de Química deberá evaluar el desarrollo de la maestría y doctorado y presentar un informe sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes ante sus HH. Consejos de Gobierno y Académico, proponiendo la incorporación al claustro académico de los profesores integrantes de los cuerpos académicos que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, se turnará una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Que una vez analizados minuciosa y exhaustivamente los puntos anteriores, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la propuesta de creación de Maestría y Doctorado en Ciencias y Tecnología Farmacéuticas, presentada por la Facultad de Química.

SEGUNDO. El programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias y Tecnología Farmacéuticas tendrá una duración de:

- Maestría en Ciencias y Tecnología Farmacéuticas: cuatro periodos lectivos (dos años).
- Doctorado en Ciencias y Tecnología Farmacéuticas: seis periodos lectivos (tres años)
- Doctorado en Ciencias y Tecnología Farmacéuticas: ocho periodos lectivos (cuatro años)

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México es el grado de:

MAESTRO O MAESTRA EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICAS

DOCTOR O DOCTORA EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICAS

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico del Maestría y Doctorado en Ciencias y Tecnología Farmacéuticas, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos de Gobierno y Académico de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Leslie López Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad de
Lenguas

C. Roberto Carlo Hernández Verdugo
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2015-2019 DEL PLANTEL “DR. ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA” DE LA ESCUELA PREPARATORIA, PRESENTADA POR LA M. EN ED. GEORGINA DE JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, DIRECTORA DEL PLANTEL.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2015-2019 del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos, metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia, participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
4. Que el Plan de Desarrollo 2015-2019 del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.
5. Que el Plan de Desarrollo 2015-2019 del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.
6. Que el Plan de Desarrollo 2015-2019 del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria se integra por panorama de la educación superior, razón y directriz del proyecto educativo, columnas de desarrollo universitario, soporte del trabajo sustantivo, obligaciones del quehacer institucional y, por último, planeación, ejecución, evaluación y calibración, de igual manera que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.
7. Que la presidente del H. Consejo de Gobierno del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria, M. en Ed. Georgina de Jesús González

García, entregó el Plan de Desarrollo 2015-2019 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2015-2019 del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria, presentado por su directora M. en Ed. Georgina de Jesús González García.

SEGUNDO. Que el Plan de Desarrollo 2015-2019 del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.

TERCERO. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2015-2019 del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria una vez que fueron atendidas las observaciones de los integrantes de la Comisión.

CUARTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2015-2019 del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.

QUINTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2015-2019 del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel "Cuauhtémoc"
de la Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Leslie López Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad de
Lenguas

C. Roberto Carlo Hernández Verdugo
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO DOCTOR HONORIS CAUSA A JOAN MANUEL SERRAT

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 2 fracción VIII, 11 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 32, 33 del Estatuto Universitario; 3, 4, 6, 7, 8, 9 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario, la Comisión del Mérito Universitario, reunida en sesión ordinaria con el propósito de analizar y dictaminar la propuesta de la Escuela de Artes Escénicas y de los HH. Consejos de Gobierno y de la Facultad de Humanidades, la Facultad de Artes para otorgarle la distinción Doctor Honoris Causa a Joan Manuel Serrat, y

CONSIDERANDO

Que es un cantautor, poeta y músico español que encontró en Latinoamérica el impulso necesario para proyectar su trayectoria artística a nivel internacional, reconocido en distintas universidades por su aporte a la lengua española.

Que es considerado uno de los máximos exponentes de la música en español y que ha trascendido las fronteras de los pueblos logrando conjugar distintos géneros artísticos y musicales, desde la copla española hasta el cancionero popular latinoamericano.

Que ha recibido distintos galardones como: la orden del águila azteca, el Premio Ciudad de Barcelona, mejor canción de la lengua española del siglo XX, la Orden de Mayo en el grado de Comendador por el gobierno

argentino, la Medalla de Oro al Mérito del Trabajo por el gobierno español, el título de doctor Honoris Causa por la Universidad Complutense de Madrid, el nombramiento de Caballero de la Legión de Honor de la República Francesa, entre otros.

Que además de ser un referente artístico cuenta con una importante trayectoria en los ámbitos político y social por su constante compromiso con la democracia, la lucha por los derechos humanos y la autonomía artística y cultural; reconocido a nivel internacional por su capacidad de transformar las reivindicaciones culturales en melodías y letras que reflejan las distintas escenas sociales de las que ha sido partícipe.

Que una vez analizado minuciosa y exhaustivamente el incommensurable aporte artístico y cultural de sus obras, se tiene a bien emitir el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Que se otorgue el reconocimiento Doctor Honoris Causa a Joan Manuel Serrat por su amplia trayectoria artística y social, además de su influencia y aportes a la música.

SEGUNDO. Que la entrega del reconocimiento se realice en una ceremonia ex profeso, tal como se señala en el artículo 10 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Mtra. Georgina de Jesús González García
Directora del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay
Kintana” de la Escuela Preparatoria

Mtra. Guadalupe Isela Garrido Vargas
Consejera profesora representante de los
planteles de la Escuela Preparatoria

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

C. Erika Alejandra Hernández Montes
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

Toluca, México, 18 de septiembre de 2015



DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO DOCTOR HONORIS CAUSA AL DOCTOR MICHEL MAFFESOLI

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 2 fracción VIII, 11 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 32, 33 del Estatuto Universitario; 3, 4, 6, 7, 8, 9 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario, la Comisión del Mérito Universitario, reunida en sesión ordinaria con el propósito de analizar y dictaminar la propuesta de los HH. Consejos de Gobierno de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, de la Facultad de Humanidades y del Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, para otorgarle la distinción Doctor Honoris Causa al Dr. Michel Maffesoli, y

CONSIDERANDO

Que es un académico francés de los más destacados a nivel mundial en el ámbito de la sociología y de la ciencia social.

Que se ha destacado por ser profesor en las universidades de Grenoble, Estrasburgo y París-Descartes (Sorbonne) y visitante-conferenciante en las universidades de: Ámsterdam, Atenas, Belo Horizonte, Berlín, Boloña, Chicago, Columbia, Ginebra, Kyoto, Lovania, Nueva York, Harvard, y la Universidad Autónoma del Estado de México, entre otras.

Que ha recibido diversos reconocimientos a nivel nacional e internacional como La legión de Honor, el Premio de Artes y Humanidades, las Palmas Académicas, los premios de

ensayo André Gautier y el premio de las Ciencias Humanas de la Academia francesa. Además, es vicepresidente del Instituto Internacional de Sociología (I.I.S), miembro electo de la Academia de Ciencias y Artes Europea, y miembro del Premio Europeo para las Ciencias Sociales, entre otros.

Que es considerado uno de los fundadores de la sociología de la vida cotidiana y reconocido teórico en estudios de la posmodernidad y de las sociedades actuales, con amplio renombre en universidades de América Latina, y particularmente en las áreas de ciencias sociales y humanidades de nuestra Alma Máter.

Que una vez analizada minuciosamente y exhaustivamente la trayectoria universitaria y las aportaciones académicas y teóricas, se tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Que se otorgue el reconocimiento Doctor Honoris Causa al Dr. Michel Maffesoli por su amplia trayectoria académica a nivel internacional y por sus aportes al análisis social.

SEGUNDO. Que la entrega del reconocimiento se realice en una ceremonia ex profeso, tal como se señala en el artículo 10 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Mtra. Georgina de Jesús González García
Directora del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay
Kintana” de la Escuela Preparatoria

Mtra. Guadalupe Isela Garrido Vargas
Consejera profesora representante de los
planteles de la Escuela Preparatoria

C. Diana Denisse Lopezello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

C. Erika Alejandra Hernández Montes
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

Toluca, México, 18 de septiembre de 2015



Universitaria triunfa con talento y JAMAICA

UAEM
Universidad Autónoma del Estado de México

TRANSFORMANDO
EL CONOCIMIENTO



En el ámbito local, Marlem Rubí Serrano Cruz, estudiante auriverde de posgrado, ganó el Premio Jóvenes Inventores e Innovadores del Estado de México, en el Área de Alimentos, convocado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT), por su proyecto de películas poliméricas a base de muicle y jamaica, que pueden ser utilizadas en el sector alimenticio como antioxidantes, colorantes y antimicrobianas.

La universitaria obtuvo este reconocimiento de manos del gobernador Eruviel Ávila Villegas, durante la ceremonia a la que también asistió el rector de la UAEM, Jorge Olvera García, y destacó como la única mujer en participar y la única representante de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Marlem Rubí señaló que ésta es la segunda vez que recibe el premio que incluye a estudiantes de instituciones de educación superior públicas y privadas de la entidad; hace cuatro años, como alumna de maestría también de la UAEM, su proyecto “Desarrollo de un laboratorio de análisis de alimentos” resultó ganador.

Explicó que en esta ocasión, su investigación MACAL (Micropartículas acarreadoras de compuestos antioxidantes de liberación controlada) tiene como fundamento la extracción de partículas del muicle, una planta con propiedades medicinales para tratar enfermedades respiratorias, y la jamaica para la obtención de compuestos fenólicos que son encapsulados en las películas poliméricas.

Éstas, puntualizó, conservan las funciones originales, tanto de la jamaica como del muicle, por lo que representan una excelente opción para quienes se dedican a la producción de alimentos naturales, muy solicitados y consumidos por la sociedad.

Abundó que estas películas representan un aditivo para el área de alimentos con múltiples beneficios, incluso económicos, para los productores, quienes podrían ahorrar hasta 25 por ciento; además, éstas pueden ser aprovechados como antimicrobianas, para desinfectar frutas y superficies o sólo como colorante natural, dando mayor vida de anaquel a diversos productos.



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UAEM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA; Y POR OTRA, MUJERES LUCHA Y DERECHOS PARA TODAS A.C., EN ADELANTE “LA ORGANIZACIÓN”, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA, LIC. GUADALUPE GARCÍA ÁLVAREZ, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”:

- A. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.
- B. Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 2 de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
- C. Que la representación legal de la Universidad Autónoma del Estado de México le corresponde a su rector Dr. en D. Jorge

Olvera García, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el artículo 24 de la citada legislación.

- D. Que señala como domicilio legal el ubicado en avenida Instituto Literario 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA ORGANIZACIÓN”

- A. Que es una asociación debidamente constituida, bajo la Escritura Pública Número 21,765 (veintiún mil setecientos sesenta y cinco), Volumen Ordinario CCCLXXV (trescientos setenta y cinco romano), bajo la fe del notario número 83 del Estado de México, en la ciudad de Atlacomulco, Estado de México, a los 11(once) días del mes de agosto del 2009.
- B. Que dentro de sus principales objetivos se encuentran:
 - a) Tramitar y gestionar ante toda clase de personas físicas y/o jurídicas, incluyendo las organizaciones no gubernamentales, instancias privadas, gobiernos federal, estatal y/o municipal, apoyos en especie y/o numerario relacionados, entre otros, con la alimentación, servicios de salud, capacitación laboral, recreación, vivienda, becas, deportes, ayuda para gastos funerarios, servicios jurídicos y de asistencia social y

- cultural, enfocados a grupos vulnerables y en pobreza extrema del Estado de México.
- b) Promover, procurar, organizar, coordinar, fomentar y apoyar acciones, actividades, proyectos y/o talleres tendentes al desarrollo y progreso agropecuario, industrial, artesanal, tecnológico, comercial, científico, turístico, educativo, cultural, empresarial, laboral y/o social de las mujeres, contribuyendo a mejorar sus condiciones de vida.
 - c) Promover, preservar, proteger y aprovechar los recursos naturales, medio ambiente, flora y fauna, así como la restauración del equilibrio ecológico a través de campañas y acciones que impulsen su cuidado y conservación.
 - d) Planear, ejecutar, y controlar proyectos que generen y difundan conocimientos, instrumentos, diagnósticos, propuestas y recomendaciones, entre otros, para fortalecer el diseño, instrumentación y evaluación de políticas públicas en materia de desarrollo social, con especial énfasis en aquéllos ligados al fortalecimiento de las acciones de fomento de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil "OSC", el conocimiento sobre la perspectiva de género en la política social y la participación de los municipios en la gestión social municipal, en el marco de la Ley General de Desarrollo Social.
 - e) Recibir aportaciones, contribuciones, donativos, subsidios o cualesquiera otros apoyos en efectivo, títulos, bienes, derechos o servicios, de los sectores público, privado y social.
 - f) Representar y defender los intereses de la asociación ante las autoridades federales, estatales y/o municipales y toda clase de personas físicas y/o jurídicas colectivas de cualesquier índole.
 - g) Fijar, recaudar y administrar las cuotas que se establezcan para el otorgamiento de los servicios requeridos, así como para la administración y operación de esta asociación.
 - h) Asociarse con sociedades o asociaciones que tengan fines similares, para la mejor defensa de los intereses de la asociación.
 - i) Adquirir, enajenar, dar o recibir en arrendamiento, usufructo, comodato y/o gravar de cualquier forma toda clase de bienes muebles e inmuebles, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social.
 - j) Adquirir, registrar, explotar, usar, licenciar, ceder, gravar, transmitir, y en general disponer por sí o por terceros de: patentes, marcas, modelos de utilidad, dibujos industriales, diseños industriales, nombres comerciales, avisos comerciales, derechos de autor y toda clase de derechos intangibles, relacionados únicamente con el objeto social.
 - k) Celebrar todo tipo de actos, convenios y contratos laborales, civiles, mercantiles, administrativos y de crédito necesarios para cumplir con el objeto social, incluso con entidades federativas e instituciones de la Administración Pública centralizada o descentralizada, federal estatal y/o municipal además de personas físicas o jurídicas mexicanas o extranjeras.
- C. Que la Lic. Guadalupe García Álvarez ocupa el cargo de presidenta de la organización Mujeres, Lucha y Derechos para Todas A.C. y es su representante legal en términos del Acta Número 28,026 (veintiocho mil veintiséis) en la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria, aprobada en la ciudad de Atlacomulco, Estado de México a los 19 días del mes de septiembre de 2013.

D. Que señala como domicilio legal el ubicado en Cerrada San Juan, Número 27, Colonia San Martín, código postal 50454, Atlacomulco, Estado de México.

III. DE “LAS PARTES”

A. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

De conformidad con las declaraciones que anteceden, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en sujetarse a lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a “LAS PARTES” y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

“LAS PARTES” acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines en campos de interés común. Asimismo, efectuar conjunta y coordinadamente acciones

encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

II. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

“LAS PARTES” convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de “LAS PARTES”, conforme a las políticas que establezcan.

III. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

“LAS PARTES” realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

IV. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

“LAS PARTES” convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “LA UAEM” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de “LA ORGANIZACIÓN” y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan “LAS PARTES”.

V. SERVICIOS ACADÉMICO–PROFESIONALES

“LAS PARTES” se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios en las áreas de investigación, administración, documentación

y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

VI. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

“LAS PARTES” analizarán, y en su momento determinarán, la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de “LAS PARTES”, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y/o convenios específicos y serán considerados como parte integral del presente instrumento.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento y ejecución al objeto del presente instrumento legal, “LAS PARTES” convienen formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por “LA UAEM”: M. en C.I. Ricardo Joya Cepeda, secretario de Extensión y Vinculación.

- Por “LA ORGANIZACIÓN”: Lic. Marilyn Ramón Medellín, coordinadora de Educación y Promoción.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada que lo consideren necesario, a partir de la fecha de firma del presente instrumento legal, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de “LAS PARTES”. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutiveos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de “LAS PARTES”.

QUINTA. LÍMITES Y COSTOS

- I. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de “LAS PARTES”.
- II. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
- III. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre “LAS PARTES”.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los trabajos y publicaciones realizadas por motivo de este instrumento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables de ambas Instituciones y a los acuerdos que concreten “LAS PARTES” y se inserten en los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, en términos de la legislación aplicable.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen en no utilizar la propiedad intelectual de la otra parte

sin consentimiento explícito de la titular, en la inteligencia de que el acceso a dicha propiedad intelectual, así como las licencias para su uso y explotación, serán convenidos mediante los instrumentos jurídicos correspondientes.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” se comprometen a mantener bajo estricta confidencialidad la información académica, técnica y administrativa, relacionada con el objeto del presente instrumento legal y los trabajos que se deriven con motivo del mismo.

OCTAVA. USO DE ESCUDOS Y LOGOS

Ninguna de “LAS PARTES” podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra parte sin previo consentimiento por escrito de la parte titular.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS

“LAS PARTES” convienen que los datos personales serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del presente instrumento legal, y de los consecuentes instrumentos jurídicos que del mismo deriven, en sujeción a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, en términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “LAS PARTES”. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

UNDÉCIMA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada; los acuerdos operativos y/o convenios específicos que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DUODÉCIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio, los acuerdos operativos y/o convenios específicos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de “LAS PARTES”, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, “LAS PARTES” convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR “LA UAEM”

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

POR “LA ORGANIZACIÓN”

Lic. Guadalupe García Álvarez
Presidenta

Universidad Autónoma del Estado de México

Mujeres lucha y derechos para todas

OBJETO:

Actividades conjuntas, superación académica, formación y capacitación profesional, desarrollo de la ciencia y la tecnología, divulgación del conocimiento.

FINALIDADES

- Intercambio académico
- Investigación y estudios avanzados
- Difusión y extensión
- Servicio social y prácticas profesionales
- Servicios académico - profesionales
- Sistemas de información

SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento y ejecución al objeto del presente instrumento legal, se conviene formar una Comisión

VIGENCIA

El convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su firma.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UAEM”, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA; Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE “LA U.T.S.E.M.”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, M.T.I. HÉCTOR PEÑA CAMPUZANO, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”:

- A. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.
- B. Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 2 de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
- C. Que la representación legal de la Universidad Autónoma del Estado de

México le corresponde a su rector, Dr. en D. Jorge Olvera García, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el artículo 24 de la citada legislación.

- D. Que señala como domicilio legal el ubicado en avenida Instituto Literario 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA U.T.S.E.M.”

- A. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto de Creación de dicha universidad, publicada en la “Gaceta de Gobierno” del Estado de México, el 29 de agosto de 1997, modificado mediante decreto del ejecutivo estatal, publicado en la “Gaceta de Gobierno” del Estado de México, en fecha 15 de febrero de 2011.
- B. Que es miembro del Subsistema Nacional de Universidades Tecnológicas y que por lo tanto adopta el modelo educativo, según lo preceptuado en el artículo 2 del referido decreto de creación.
- C. Que el rector M.T.I. Héctor Peña Campuzano cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 18 fracciones

I y IX del decreto de creación, las cuales no le han sido revocadas ni en forma alguna limitadas o modificadas, hecho que se acredita con el nombramiento de fecha 16 de octubre de 2012, expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, gobernador constitucional del Estado de México.

- D. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del referido decreto de creación, tiene por objeto impartir la educación de carácter tecnológico para formar técnicos superiores universitarios, así como planes y programas de licenciatura, aptos en la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas con un sentido de innovación, al incorporar los avances científicos y tecnológicos de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región del estado y del país, así como promover la cultura regional, estatal y universal.
- E. Que señala como su domicilio el ubicado en la Ex Hacienda de San Miguel Ixtapan, Carretera Tejupilco-Amatepec, Kilómetro 12, código postal 51400, Tejupilco de Hidalgo, Estado de México.

III. DE “LAS PARTES”

- A. Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

De conformidad con las declaraciones que anteceden, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en sujetarse a lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización

de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a “LAS PARTES” y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

I. INTERCAMBIO ACADÉMICO

“LAS PARTES” acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines en campos de interés común. Asimismo, efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

II. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

“LAS PARTES” convienen realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de “LAS PARTES”, conforme a las políticas que establezcan.

III. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

“LAS PARTES” realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad,

a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

IV. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

“LAS PARTES” convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “LA UAEM” y de “LA U.T.S.E.M.” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social, estancias laborales y prácticas profesionales, por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de “LAS PARTES” y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan “LA UAEM” y “LA U.T.S.E.M.”.

V. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

“LAS PARTES” se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

VI. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

“LAS PARTES” analizarán, y en su momento determinarán, la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán

los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Prevía elaboración escrita de “LAS PARTES”, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y/o convenios específicos y serán considerados como parte integral del presente instrumento.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento y ejecución al objeto del presente instrumento legal, “LAS PARTES” convienen en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por “LA UAEM”: M. en C.I. Ricardo Joya Cepeda, secretario de Extensión y Vinculación.
- Por “LA U.T.S.E.M.”: Ing. Noel Gómez Rodríguez, director de Vinculación.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada que lo consideren necesario, a partir de la fecha de firma del presente instrumento legal, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de “LAS PARTES”. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutiveos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de “LAS PARTES”.

QUINTA. LÍMITES Y COSTOS

- I. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de “LAS PARTES”.

- II. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
- III. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre “LAS PARTES”.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los trabajos y publicaciones realizadas por motivo de este instrumento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables de ambas instituciones y a los acuerdos que concreten “LAS PARTES” y se inserten en los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, en términos de la Legislación aplicable.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen en no utilizar la propiedad intelectual de la otra parte sin consentimiento explícito de la titular, en la inteligencia de que el acceso a dicha propiedad intelectual, así como las licencias para su uso y explotación serán convenidos mediante los instrumentos jurídicos correspondientes.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” se comprometen a mantener bajo estricta confidencialidad la información académica, técnica y administrativa, relacionada con el objeto del presente instrumento legal y los trabajos que se deriven con motivo del mismo.

Asimismo, queda estipulado que ninguna de “LAS PARTES”, durante la vigencia y después de terminado el presente instrumento, darán a conocer en forma pública o privada la información técnica, administrativa y de operación que llegaren a conocer una de la otra parte durante la vigencia del presente convenio, en términos de la legislación aplicable.

OCTAVA. USO DE ESCUDOS Y LOGOS

Ninguna de “LAS PARTES” podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra parte, sin previo consentimiento por escrito de la parte titular.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS

“LAS PARTES” convienen que los datos personales serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del presente instrumento legal, y de los consecuentes instrumentos jurídicos que del mismo deriven, en sujeción a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, en términos de la Legislación aplicable.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “LAS PARTES”. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

UNDÉCIMA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada; los acuerdos operativos y/o convenios específicos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DUODÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS

El presente convenio, los acuerdos operativos y/o convenios específicos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de “LAS PARTES”, por lo que realizarán todas

las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o

cumplimiento, “LAS PARTES” convienen que la resolverán de común acuerdo.

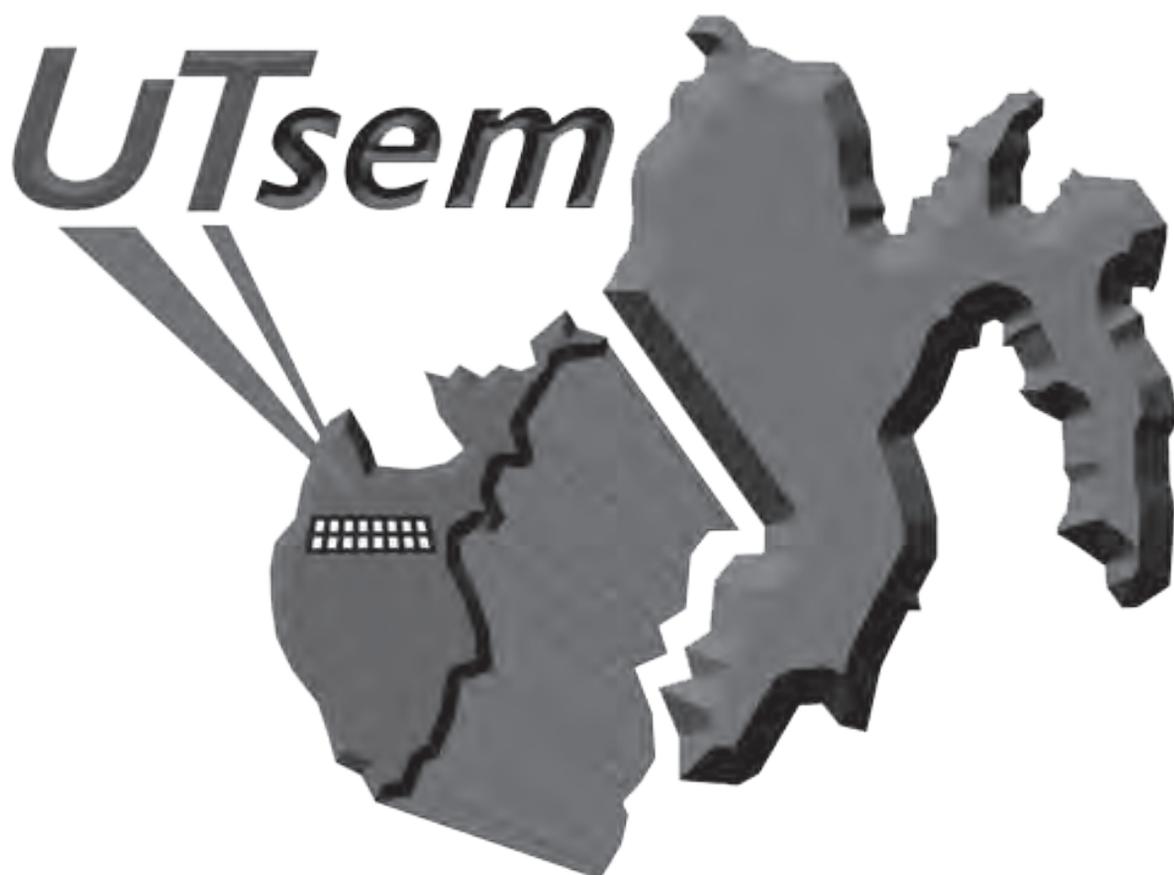
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR “LA UAEM”

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

POR “LA U.T.S.E.M.”

M.T.I. Héctor Peña Campuzano
Rector

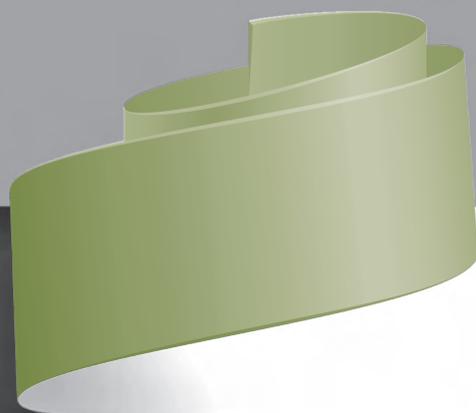


**Universidad Autónoma
del Estado de México**

**Universidad Tecnológica del
Sur del Estado de México**

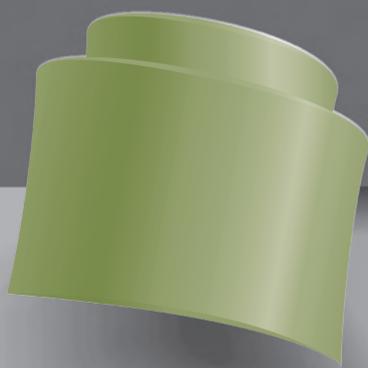
OBJETO:

Actividades conjuntas, superación académica, formación y capacitación profesional, desarrollo de la ciencia y la tecnología, divulgación del conocimiento.



FINALIDADES:

Intercambio académico, investigación y estudios avanzados, difusión y extensión, servicio social y prácticas profesionales, servicios académico-profesionales, sistemas de información.

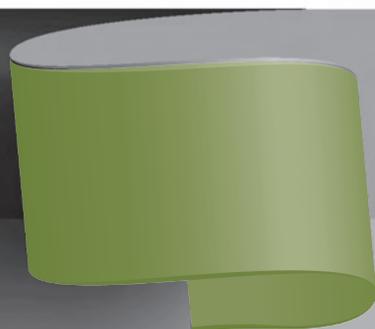


CONFIDENCIALIDAD:

Compromiso de mantener bajo estricta confidencialidad la información académica, técnica y administrativa.

OPERACIÓN DEL CONVENIO:

Se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo.



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ CLEMENTE PAZ-COMICET, BUENOS AIRES, ARGENTINA, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO. POR UNA PARTE, LA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ CLEMENTE PAZ-COMICET, BUENOS AIRES, ARGENTINA, EN ADELANTE “LA MUNICIPALIDAD-COMICET”, EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DN. CARLOS NORBERTO URQUIAGA, Y “EL COMICET”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA, LIC. SUSANA ROSA CASTROGIOVANNI, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE “LA UAEM”, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, DENONIMADAS DE MANERA CONJUNTA “LAS PARTES”, ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, EN ADELANTE “EL CONVENIO”, CUYOS ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN

DECLARACIONES

“LAS PARTES” DECLARAN:

- I. Que tienen la intención de estrechar vínculos y contribuir al desarrollo del intercambio en el campo de actividades comunes de enseñanza e investigación, culturales y conexas.
- II. Que de esta manera se da cumplimiento con la responsabilidad social del conocimiento, del que participan en alto grado ambas instituciones.
- III. Que se reconocen las personas ut supra mencionadas, como legalmente capaces para la celebración del presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

“EL CONVENIO” tienen como finalidad establecer relaciones de colaboración y cooperación académica, científica, cultural y social.

SEGUNDA. ACTIVIDADES CONJUNTAS

Las actividades se concentrarán preferentemente en los siguientes campos:

1. Prestación de asistencia técnica y otras modalidades de colaboración en el desarrollo de sus programas.
2. Programación y realización de diplomatura, posgrados, cursos, seminarios, congresos y mesas redondas sobre temas de interés común.
3. Cooperación en investigación y estudio en las áreas de interés común de “LAS PARTES”.
4. Colaboración en la publicación y permuta de libros, folletos y materiales informativos, de carácter general o especializado que traten sobre temas referentes al objeto del respectivo convenio y a las actividades de ambas instituciones.
5. Cooperación en capacitación académica de alumnos, docentes y no docentes; y movilidad interinstitucional.
6. Toda otra acción que conlleve al mejor logro de los objetivos de “EL CONVENIO”.

TERCERA. ACUERDOS Y/O CONVENIOS ESPECÍFICOS

Los objetivos mencionados se lograrán mediante acuerdos y/o convenios específicos donde

se convendrá la cantidad y tipos de tareas a realizarse, como así también sus alcances, plazos de ejecución, responsabilidades y obligaciones de “LAS PARTES” y los recursos económicos, técnicos, de infraestructura, logísticos y humanos que se requieran para la realización de cada uno de ellos.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento y ejecutar el objeto del presente instrumento legal, “LAS PARTES” acuerdan formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

1. Por “LA UAEM”, la M. en A. ED. Yolanda Ballesteros Sentíes, secretaria de Cooperación Internacional.
2. Por “LA MUNICIPALIDAD-COMICET”, DN. Carlos Norberto, intendente municipal.
3. Por “EL COMICET”, la Lic. Susana Rosa Castrogiovanni, directora del organismo.

QUINTA. INDIVIDUALIDAD

- I- “LAS PARTES” mantendrán su individualidad y autonomía en sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas. Así, cada una asumirá particularmente las responsabilidades que le correspondieran en forma exclusiva. Consiguientemente, no responderán por ningún hecho, acto, omisión, infracción, obligación o responsabilidad de ninguna especie atribuible a la otra parte.
- II- “EL CONVENIO” no limita el derecho de “LAS PARTES” a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

Las obligaciones de confidencialidad y las condiciones a cumplir para la difusión y publicación de los resultados de las actividades que se desarrollen, deberán ser determinadas

por “LAS PARTES” en los acuerdos y/o convenios específicos mencionados en la cláusula tercera.

SÉPTIMA. LÍMITES Y COSTOS

- I- Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de “LAS PARTES”.
- II- Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
- III- Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre “LAS PARTES”.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “LAS PARTES”; en ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado el presente convenio con antelación a su vencimiento, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte con tres meses de anticipación.

La terminación del presente convenio no afectará la conclusión de los programas específicos ya en desarrollo, salvo que “LAS PARTES” lo acuerden de otra forma.

Para el caso de terminación “LAS PARTES” tomarán medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

DÉCIMA. PLAZO DE VIGENCIA

El convenio tendrá una duración de 2 (dos) años, a partir de la fecha de su suscripción, siendo renovable mediante la suscripción del instrumento jurídico correspondiente, pudiendo cualquiera de “LAS PARTES” rescindirlo sin invocación de causa mediante una notificación fehaciente a la otra de tal determinación con una anticipación no menor a treinta (30) días naturales del momento en que se operará la misma. Esta rescisión no generará indemnización de ningún tipo ni afectará las acciones en curso.

UNDÉCIMA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio, y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, “LAS PARTES” convienen que lo resolverán de común acuerdo.

DUODÉCIMA. AUSENCIA DE SOLIDARIDAD

No existirá solidaridad entre “LAS PARTES” por reclamos judiciales y/o extrajudiciales

realizados por terceros durante la ejecución de “EL CONVENIO” y relacionados con su objeto.

DÉCIMA TERCERA. NOTIFICACIÓN - DOMICILIOS

- I. Todas y cada una de las notificaciones previstas en “El Convenio” serán cursadas por escrito entre “LAS PARTES” en los siguientes domicilios:

“LA MUNICIPALIDAD-COMICET”: Avenida Gaspar Campos No. 6151 José Clemente Paz, Argentina, C.P. 1665.

“LA UAEM”: Avenida Instituto Literario NO. 100 Oriente, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

“EL COMICET”: Einsten No. 33 José Clemente Paz, Argentina, C.P. 1665.

Cualquier modificación a los mismos deberá comunicarse mediante notificación fehaciente a la otra parte.

- II. “LAS PARTES” constituyen sus domicilios especiales en los lugares indicados precedentemente donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practique.

DE CONFORMIDAD, PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN, SE FIRMAN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNO DE ELLAS.

POR “LA UAEM”

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

POR “EL COMICET”

Lic. Susana Rosa Castro Giovanni
Directora

POR “LA MUNICIPALIDAD-COMICET”

Dn. Carlos Norberto Urquiaga
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ CLEMENTE PAZ-COMICET

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

OBJETO

Establecer relaciones de colaboración y cooperación académica, científica, cultural y social.

VIGENCIA

Tendrá una duración de 2 años, a partir de la fecha de su suscripción,

ACTIVIDADES CONJUNTAS

1. Asistencia técnica
2. Diplomaturas, posgrados, cursos, seminarios, congresos y mesas redondas
3. Cooperación en investigación
4. Publicación y permuta de libros, folletos y materiales informativos, de carácter general o especializado
5. Capacitación académica de alumnos, docentes y no docentes; y movilidad interinstitucional.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UAEM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA; Y POR OTRA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN LO SUCESIVO EL “SAT”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ, JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”:

- A. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, aprobada mediante Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.
- B. Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
- C. Que la representación legal de la Universidad Autónoma del Estado de

México le corresponde a su rector, Dr. en D. Jorge Olvera García, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establezca el artículo 24 de la citada legislación.

- D. Que para los fines y efectos legales del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Instituto Literario 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “SAT”

- A. Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el carácter de autoridad fiscal, que tiene a su cargo el ejercicio de las facultades y el despacho de los asuntos que le encomienda la Ley del Servicio de Administración Tributaria.
- B. Que el Lic. Aristóteles Núñez Sánchez, en su carácter de jefe del Servicio de Administración Tributaria, cuenta con las atribuciones suficientes para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto en los artículos 8, fracción II y 14, fracciones I y VIII de la Ley de Servicio de Administración Tributaria, y 3, fracciones, VI, VIII y XV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

- C. Que para los fines y efectos legales del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Av. Hidalgo número 77, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en la ciudad de México.

III. DE “LAS PARTES”

- A. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, misma que al momento de suscribir el presente convenio no les ha sido revocada, modificada, ni limitada en forma alguna.
- B. Que es su voluntad celebrar el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad, y comprometerse a apoyar las áreas de interés común, específicamente en las materias fiscal y aduanera.

De conformidad con las declaraciones que anteceden, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en sujetarse a lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración a través de las cuales “LAS PARTES”, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional, y la divulgación del conocimiento, en aquellas áreas coincidentes con sus finalidades institucionales.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

I. INTERCAMIBO ACADÉMICO

“LAS PARTES” realizan acciones orientadas a las materias fiscal y aduanera, y al desarrollo

educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común asociados a dichas materias.

II. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

“LAS PARTES” realizarán coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común tendentes a propiciar la cultura contributiva.

III. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

“LAS PARTES” realizarán talleres, eventos de difusión y extensión del conocimiento de las materias fiscal y aduanera, a fin de elevar la calidad académica y cultural de “LA UAEM” y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas y vinculadas a las referidas materias.

Asimismo, para la difusión, comunicación y publicidad de las actividades objeto del presente convenio, las partes deberán apegarse a los lineamientos y políticas de las áreas de comunicación institucional de cada una de ellas.

IV. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

“LAS PARTES” otorgarán a los alumnos y pasantes de “LA UAEM” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas del “SAT” y conforme a las disposiciones normativas y políticas que establezcan “LAS PARTES”.

V. MATERIAL BIBLIOGRÁFICO

“LAS PARTES” analizarán, y en su momento determinarán, la convivencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” celebraran acuerdos operativos y/o convenios específicos, en los que se establecerán las acciones a seguir, los cuales formarán parte integrante del presente convenio, e incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

CUARTA. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento y ejecución el objeto del presente instrumento legal, “LAS PARTES” establecerán un Comité que estará integrado por los funcionarios que a continuación se señalan o por lo que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por la “UAEM”: M. en C. I. Ricardo Joya Cepeda, secretario de Extensión y Vinculación.
- Por el “SAT”: Lic. Gloria Mendoza Villalva, administrador central de programas interinstitucionales.

Este Comité podrá reunirse en las fechas que lo consideren necesario a partir de la fecha de firma del presente instrumento legal, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante de cada una de “LAS PARTES”. En cada reunión del Comité se deberá levantar una minuta de trabajo que refleje los puntos acordados a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos operativos.

Los funcionarios señalados, en casos justificados, podrán designar a un suplente para que acuda en su nombre a las reuniones del Comité, bastando formalizar lo anterior vía correo electrónico.

QUINTA. LÍMITES Y COSTOS

- I. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad presupuestaria, administrativa, económica y científica de cada una de “LAS PARTES”
- II. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
- III. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre “LAS PARTES”

En cualquier caso, previamente “LAS PARTES” deberán contar con las autorizaciones presupuestarias correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los trabajos y publicaciones realizadas por motivo de este instrumento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los acuerdos que concreten “LAS PARTES” y se inserten en los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, en términos de la legislación aplicable.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” mantendrán bajo estricta confidencialidad la información académica, técnica, administrativa y de operación, relacionada con el objeto del presente instrumento legal y los trabajos que se deriven con motivo del mismo, y se sujetarán a las disposiciones

aplicables en la materia, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública gubernamental, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones legales aplicables.

OCTAVA. USO DE ESCUDOS Y LOGOS

Ninguna de “LAS PARTES” podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra parte, sin el consentimiento por escrito de la parte titular, manifestando el motivo, fin, o uso del mismo. En el supuesto de que “LAS PARTES” cuenten con el consentimiento expreso y por escrito, deberán cumplir en todo momento con los lineamientos y políticas que cada una tenga vigente para uso del logo y marca. El uso de logo y marca únicamente tendrá que ser para fines académicos.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS

“LAS PARTES” convienen que los datos personales serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del presente instrumento legal, y de los consecuentes instrumentos jurídicos que del mismo deriven, en sujeción a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad, y responsabilidad, en términos de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública gubernamental y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL

Este convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes; por lo que las relaciones laborales, ya sean de naturaleza individual o colectiva, se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y su respectivo personal, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen

en el lugar o lugares donde se deba desarrollar el objeto del presente convenio o con equipo de cualquiera de las partes.

En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, solidario, ni tampoco intermediario con respecto a su personal. “LAS PARTES” se liberan de toda responsabilidad laboral, ya sea de naturaleza individual o colectiva, fiscal, de seguridad social, administrativa, penal y cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir. Por lo tanto, “LAS PARTES” se liberan de cualquier responsabilidad en asuntos relacionados en materia laboral.

UNDÉCIMA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o, en su caso, solicitud de ampliación de vigencia, deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada.

DUODÉCIMA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

En el caso de que se llegare a suscitar algún hecho considerando como caso fortuito o de fuerza mayor, “LAS PARTES”, a través de los responsables, realizarán esfuerzos razonables para mantener la continuidad de las actividades derivadas del presente convenio, reorientando las actividades que hayan sido interrumpidas.

DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS

El presente convenio, los acuerdos operativos y convenios específicos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de “LAS PARTES”, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, “LAS PARTES” convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR “LA UAEM”

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

POR “EL SAT”

Lic. Aristóteles Núñez Sánchez
Jefe del Servicio de Administración Tributaria



CONVENIO DE COLABORACIÓN

COMPROMISOS

- Intercambio académico
- Investigación y estudios avanzados
- Difusión y extensión
- Servicio social y prácticas profesionales

OBJETO

Actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional, y la divulgación del conocimiento.

El convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su firma.

No se podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra parte sin previo consentimiento por escrito de la parte titular.



UAEM

Universidad Autónoma del Estado de México



SAT

Servicio de Administración Tributaria

Nuevos descubrimientos en tierras mexiquenses

SIyEA
Sistema de Investigación y Estudios Avanzados

TRANSFORMANDO
EL CONOCIMIENTO



Fósiles de mamuts de hace cinco millones de años fueron hallados por el doctor Felipe de Jesús Rodríguez Romero y sus alumnos de la Facultad de Ciencias, de la Universidad Autónoma del Estado de México, durante la unidad de aprendizaje de Paleontología que se imparte en ese organismo académico.

Después de realizar excavaciones en los municipios de Texcoco, Atlacomulco y Tenango del Valle, los universitarios hallaron molares de mamut e indicios de otro tipo de animales que habitaron la Tierra antes que la humanidad. "¡Imaginense!, un mamut era como tres veces un elefante y un armadillo como un volkswagen", explicó el maestro y experto en conservación de especies.

Rodríguez Romero manifiesta que pese a que existen muchos hallazgos, deben generarse condiciones para que continúen las investigaciones que permitan mirar al pasado e interpretar la información que los restos antiguos esconden. Sólo así será posible comprender la evolución de las especies, su desaparición y los problemas que debieron sortear para sobrevivir o los que finalmente los condujeron a su extinción.

Un antiguo mar habitado por la historia

Hace 145 millones de años gran parte del territorio mexicano estaba sumergido en un mar inmenso, de ahí que en algunas zonas los fósiles marinos suelen confundirse con piedras o piezas que no tienen mayor valor.

Wilfrido Garay, estudiante de la Licenciatura en Biología y participante del proyecto de investigación, ha hecho recorridos por Tehuacán, Puebla, donde es posible encontrar decenas de restos. Se trata de un rompecabezas histórico que ha esperado mucho tiempo para formarse de nuevo.

Pese a este potencial, Felipe de Jesús Rodríguez Romero explica que los paleontólogos mexicanos se "cuentan con los dedos de una mano". El suelo mexicano, afirma, guarda vastos depósitos de restos antiquísimos, entonces no hay razón para no explorar. En el norte del país, refiere, existe la posibilidad de hallar dinosaurios; en el Bajío y el Centro, megafauna, y hacia el sureste, el subsuelo está plagado de criaturas que habitaron el mar.

Todos juegan un papel determinante en la evolución del planeta y nutren de un conocimiento que permite saber de dónde venimos y hacia dónde nos dirigimos como una especie más que habita el planeta Tierra.



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

ACUERDO POR EL QUE LA RED DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, ESPAÑA Y PORTUGAL SE DESINCORPORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES Y SE TRANSFIERE A LA OFICINA DE RECTORÍA.

Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en los Artículos 3°, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, fracciones I y II, 3, 6, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones I, IV, y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; y 2, 10 fracción III, 11 párrafo tercero, 133, 134 y 136 del Estatuto Universitario; y

CONSIDERANDO

Que el Primer Informe Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura difundido en el año de 2005, consigna que las sociedades del conocimiento se constituyen como fuente del desarrollo, toda vez que poseen como elemento central la capacidad para identificar, producir, tratar, transformar, difundir y utilizar la información, de tal forma que abona elementos para afianzar la humanización del proceso de mundialización.

Que el reconocimiento de los derechos humanos al conocimiento, a la educación y la libertad de expresión como derechos fundamentales a través de instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, constituye un elemento esencial de las sociedades del conocimiento, puesto que mejoran la eficacia de la lucha contra la pobreza y la disminución de la desigualdad en todas sus facetas.

Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en su Artículo 19 que

todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión. Este derecho incluye el no ser molestado a causa de opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitaciones de fronteras, por cualquier medio de expresión. Es así que su ejercicio conlleva el uso de las nuevas tecnologías de la información para su eficaz y eficiente expansión, privilegiando la ausencia de censura, la libre circulación de los datos y el pluralismo de los *media*, entre otros.

Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del cual México es signatario, proclama en su artículo 15 que los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona a participar en la vida cultural; gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones, y beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora. Asimismo, se atribuye a los Estados Partes la obligación de implementar las medidas necesarias para la conservación, desarrollo y difusión de la ciencia y la cultura, respetar la libertad de investigación científica y la actividad creadora.

Que el Estado Mexicano reconoce a través de su Ley fundamental los derechos universales que sustentan la sociedad del conocimiento; es así que la fracción VII del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la libertad de investigación como presupuesto de observancia para la realización de los fines de las Universidades e instituciones de educación superior, consistentes en la educación, investigación y difusión de la cultura; en congruencia, reconoce en su Artículo 6° la libre manifestación de las

ideas y el derecho a la información como prerrogativas que deberán ser garantizadas por el Estado.

Que el párrafo noveno del Artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México atribuye la impartición de la educación media superior y superior, la realización de la investigación humanística, científica y tecnológica; así como la difusión y extensión de los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura a la Universidad Autónoma del Estado de México, con sujeción a lo previsto por la Constitución Federal. En forma subsecuente, reconoce los derechos de libre manifestación de las ideas y el derecho a la información, atribuyendo al Estado la obligación de asegurar la protección, el respeto y la difusión de estos derechos.

Que los artículos 15 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y 8° del Estatuto Universitario, reconocen la libertad de investigación como la prerrogativa para indagar el conocimiento, aplicando los criterios epistemológicos pertinentes; elaborar y desarrollar programas y proyectos de investigación, conforme a las disposiciones aplicables; y realizarla observando las disposiciones expedidas por la Universidad, para la ordenación y sistematización de la investigación. Bajo dicho tenor, nuestra Institución reconoce que la investigación universitaria deberá realizarse dentro del marco de libertades que consigna la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de la Universidad, el Estatuto Universitario, el Reglamento de la Investigación Universitaria y demás disposiciones aplicables de la legislación universitaria.

Que el 16 de octubre de 2012 se expidió el Acuerdo por el que se establece el Mandato Institucional de Open Access, instrumento jurídico mediante el cual la Universidad Autónoma del Estado de México expresa su voluntad para promover y difundir entre la comunidad universitaria su adhesión libre, voluntaria y optativa al referido movimiento mundial por compartir el conocimiento

sin mayores límites que aquellos que el autor considere pertinentes para el acceso, divulgación, distribución, citación y, en su caso, transformación de su obra.

Que la Declaración de Budapest para el Acceso Abierto, lo define como la disponibilidad gratuita en la Internet pública, para que cualquier usuario la pueda leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, con la posibilidad de buscar o enlazar todos los textos de estos artículos, recorrerlos para indexación exhaustiva, usarlos como datos para software, o utilizarlos para cualquier otro propósito legal, sin barreras financieras, legales o técnicas, distintas de la fundamental de ganar acceso a la propia Internet.

Que la Declaración de Berlín sobre Open Access al Conocimiento en Ciencias y Humanidades conceptualiza el movimiento como una amplia fuente de conocimiento humano y patrimonio cultural aprobada por la comunidad científica, y que incluye los datos primarios y metadatos, materiales, los resultados de la investigación científica, fuentes, representaciones digitales de materiales gráficos y pictóricos; así como, materiales eruditos en multimedia. De tal manera que para la consecución de sus fines se propuso estimular a los investigadores a publicar sus trabajos de acuerdo con los principios del paradigma del acceso abierto; estimular a los depositarios del patrimonio cultural para que apoyen el acceso abierto distribuyendo sus recursos a través de la Internet; desarrollar medios y maneras de evaluar las contribuciones de acceso abierto y las revistas electrónicas, para mantener estándares de garantía de calidad y práctica científica sana; apoyar por que la publicación en acceso abierto sea reconocida como factor de evaluación para efectos de ascensos, y pugnar el mérito intrínseco de las contribuciones a una infraestructura de acceso abierto mediante el desarrollo de herramientas de software, provisión de contenido, creación de metadatos, o la publicación de artículos individuales.

Que la Declaración de Bethesda reconoce que la publicación es una parte fundamental del proceso de investigación, y los costes de

publicación una parte fundamental del coste de investigar; de tal forma que las sociedades científicas participantes acordaron, entre otras acciones, aseverar su apoyo al modelo de acceso abierto y compartir la información sobre los pasos dados para conseguir el acceso abierto con la comunidad así como a terceros que puedan beneficiarse; manifestar su apoyo al acceso abierto publicando de forma selectiva, revisando y editando para revistas de acceso abierto y revistas que estén realizando de forma efectiva su transición hacia dicho movimiento, y abogar por cambios en la evaluación de las promociones y permanencias de forma que se reconozca la contribución de la comunidad a la publicación de acceso abierto, así como reconocer el mérito intrínseco a los artículos individuales sin tener en cuenta los títulos de las revistas dónde aparezcan.

Que la Red de Indicadores de Ciencia y Tecnología –Iberoamericana e Interamericana– estimaba en el 2002 que la participación de los científicos latinoamericanos en la corriente principal de la ciencia, era menor al 3% en las principales bases de datos, considerando el porcentaje de artículos firmados por autor. Por lo que hace a la concentración regional de investigadores como medida de productividad en la producción científica, del total de investigadores de América Latina el 39.5% se encontraba en Brasil, mientras que México y Argentina representaban el 78% del total regional.

Que las revistas científicas desde el siglo XVII se han posicionado como medio de comunicación de la ciencia, aportando la posibilidad de organizar el conocimiento por áreas y paralelamente, establecer estándares de calidad. Dicho instrumento de comunicación evolucionó con la aparición de la internet, dando la posibilidad de que las redes y portales de revistas científicas sirvan como un canal directo entre los lectores y las bases de datos de producción científica, lo cual se traduce en la disminución de costos, rapidez de distribución y consulta, facilidad de almacenamiento de acervos completos y organización y lectura,

interactividad con el contenido del texto, con los datos originales, con el autor y el editor, entre otros.

Que con la finalidad de aportar mayor visibilidad a la producción científica latinoamericana bajo la iniciativa del acceso abierto y evitar la proliferación de la ciencia perdida en la región, se inició el proyecto de la Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe de la Universidad Autónoma del Estado de México, Redalyc. A más de una década de su creación la plataforma tecnológica permite consultar el contenido de la producción científica en Iberoamérica a través de una solución extensiva a las contribuciones en distintos niveles con un universo delimitado y completo.

Que actualmente el acervo contenido en Redalyc asciende a más de 800 revistas y más de 24 374 fascículos y 300 000 trabajos disponibles en texto completo, registrando un promedio mensual de descargas de artículos de más de cuatro millones. Lo anterior, permite el posicionamiento en el ámbito internacional de las revistas que la conforman, con el uso de protocolos de interoperatividad, y adquirir cada vez mayor relevancia para el cálculo de métricas de evaluación científica.

Que desde la creación del sistema de información científica regional Redalyc, se ha colocado como uno de los sitios más importantes de difusión de la ciencia, siendo acreedora a diversos premios entre los que destacan: el reconocimiento como la mejor página de e-ciencia en México por el World Summit Award (UNESCO 2009); la mención como modelo de comunicación científica en América Latina, en el Informe Mundial de las Ciencias Sociales de la UNESCO; el tercer sitio a nivel mundial en top portales webometrics, y el segundo portal en archivos ricos, rankings desarrollados por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España; la Medalla “Doctor Caracciolo Parra y Olmedo” de la Universidad de los Andes, Venezuela; la distinción por alta labor científica, otorgado por la Universidad Complutense de Madrid, España; el Premio Álvaro Pérez-Ugena,

otorgado por la Universidad Rey Juan Carlos, la Universidad de La Laguna y La Sociedad Latina de Comunicación Social de España, por ser un paradigma de servicio público a la comunidad científica de lengua portuguesa y castellana, y el Reconocimiento especial en el marco del Congreso Internacional de Información INFO, La Habana, Cuba.

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017, bajo el proyecto “Humanismo que transforma”, señala que el impulso a Redalyc como una bibliohemeroteca que contribuye a la difusión de la actividad científica editorial producida en y sobre Iberoamérica, será permanente e irrestricto, de manera que la UAEM cumpla con su función de divulgadora del saber y el conocimiento en un proceso que fortalezca la consolidación de nuestra nación en la sociedad global del conocimiento. En congruencia, establece como una de sus orientaciones a largo plazo el posicionar a la UAEM como uno de los referentes a nivel global en materia de divulgación del conocimiento científico a través de la plataforma en línea Redalyc.

Que el fortalecimiento de la calidad académica, científica, editorial e internacionalización de las revistas especializadas, constituyen los principales retos para los próximos años, por lo cual se prevé en el referido instrumento de planeación institucional que para el año 2017 Redalyc, a través de la captación de más revistas dictaminadas por su Comité Científico Asesor, deberá posicionarse en los primeros escaños del Ranking Web de Repositorios Webometrics.

Que a un año de haberse promulgado el Decreto en materia de Open Access, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, de la Ley General de Educación y de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de ciencia y Tecnología, y en el que se instituye la promoción del desarrollo, vinculación y diseminación de la investigación científica que se derive de las actividades de investigación básica y aplicada con el apoyo de las nuevas

tecnologías de la información, la Universidad Autónoma del Estado de México emprende acciones que coadyuven a dar impulso y continuidad a la diseminación científica en acceso abierto realizada por Redalyc.

En tal virtud y en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA RED DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, ESPAÑA Y PORTUGAL SE DESINCORPORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES Y SE TRANSFIERE A LA OFICINA DE RECTORÍA.

PRIMERO. Se desincorpora del régimen jerárquico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales la Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal, Redalyc.

SEGUNDO. Se transfiere la Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal, a la estructura orgánico-funcional de la Oficina de Rectoría.

TERCERO. Se transfiere íntegramente la estructura, organización e integración administrativa de la Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal, así como los recursos humanos, materiales y financieros que la integran.

CUARTO. La Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal, como Sistema de Información Científica, tendrá los objetivos siguientes:

- I. Ser una plataforma líder en servicios de información científica en acceso abierto a nivel internacional, orientada a cubrir las necesidades de información especializada de estudiantes, investigadores y tomadores de decisiones en materia de desarrollo científico y tecnológico;

- II. Consolidar su liderazgo mediante el aseguramiento de un acervo científico de alta calidad, bajo constante monitoreo;
- III. Desarrollar códigos tecnológicos que permitan reforzar el acceso abierto al conocimiento científico;
- IV. Generar métricas científicas alternativas para apoyar la toma de decisiones en materia de comunicación de la ciencia tanto para autores, como para editores, centros de investigación, universidades, consejos de ciencia y tecnología, entre otros, y
- V. Las demás que le confiera la legislación universitaria.

La equidad y neutralidad en el acceso a la información, la democratización del conocimiento y el acceso abierto, orientarán los objetivos y actuación de la Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal.

QUINTO. La Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal, contará con un Comité Científico Asesor conformado por académicos de reconocido prestigio internacional, expertos en diversos campos del conocimiento en el ámbito de las ciencias naturales y exactas, así como en las sociales y humanidades, y con amplia experiencia editorial.

El Comité Científico Asesor tendrá como función principal respaldar los lineamientos de

evaluación a los que serán sujetas las revistas y otorgar su aval académico en la incorporación o rechazo de alguna publicación al acervo.

En la integración del Comité Científico Asesor el número de miembros no tendrá carácter restringido, pero se procurará que éste sea impar.

El Director de la Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal evaluará al menos cada dos años el desempeño de sus integrantes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Oficial de Publicación y Difusión, Gaceta Universitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo estará vigente hasta en tanto se reforme el *Acuerdo por el que se actualiza la estructura orgánico-funcional de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México.*

Lo tendrán entendido la Administración Universitaria y la comunidad universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México.

DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Toluca, México, 29 de mayo de 2015

ACUERDO POR EL QUE SE ASIGNA AL AUDITORIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS, JUSTICIA PENAL Y SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL NOMBRE DEL “DR. EN D. JOSÉ FRANCISCO VELÁZQUEZ MEJÍA”.

Dr. en D. Jorge Olvera García, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 2 fracción I, 3, 19 fracción II, 23, 24 fracciones I, III, V y XIV; 35, 36 fracción I y 37 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 3, 3 Bis, 10 fracción III, y 137 del Estatuto Universitario; así como lo contenido en el Acuerdo por el que se establecen lineamientos generales para la denominación de obras y espacios universitarios nuevos o existentes; y

CONSIDERANDO

Que la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que las universidades públicas tienen como fines la educación, la investigación y la difusión de la cultura, los cuales se orientarán en su consecución por los principios en los que se funda la educación que imparte el Estado, la cual tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Que el párrafo noveno del artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno,

administrativo y económico para la consecución de sus fines, entre los que se aprecia la impartición de la educación, la investigación humanística, científica y tecnológica; la difusión y extensión de los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México tiene la facultad de reconocer públicamente los méritos de superación, responsabilidad y creatividad a los universitarios y a todas aquellas personas merecedoras de tal distinción que hayan realizado una labor eminente, en atención a lo establecido por el artículo 11 de su ley. Por su parte, el Estatuto Universitario preceptúa que son universitarios los alumnos, el personal académico, los egresados de la Universidad que hayan obtenido cualquiera de los certificados, títulos, diplomas o grados académicos conferidos por la Institución o hayan terminado los estudios de Educación Media Superior o Superior y se encuentren en términos legales para obtener el certificado, título, diploma o grado académico correspondiente, así como aquellas personas a quienes la Universidad otorgue dicha calidad.

Que en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 establece la formación permanente como una línea de trabajo prioritaria para el desarrollo del Estado de México, basada en una educación continua y para la vida, donde la formación de las personas incluye conocimiento, habilidades, actitudes y valores orientados a la formación de recursos humanos, la generación de nuevos conocimientos y el fortalecimiento de valores sociales que hagan posible el progreso, así como el impulso a una producción competitiva y socialmente sustentable.

Que los principios universitarios entrañan una razón y directriz del proyecto educativo de la Universidad Autónoma del Estado de México, contenido en el documento primigenio de planeación de la Máxima Casa de Estudios estatal, que a través del Humanismo que transforma como óptica de desarrollo, forma hombres y mujeres libres, reflexivos, críticos, responsables y solidarios a través del fomento de los valores y principios connaturales a su ser y deber ser.

Que los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad de Derecho aprobaron en sesión ordinaria conjunta celebrada el día 15 de julio del año dos mil quince asignar el nombre de “Dr. José Francisco Velázquez Mejía” al Auditorio del Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas, Justicia Penal y Seguridad Pública del organismo académico, en atención a la propuesta realizada por el Dr. en D. Jorge Olvera García, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, en el marco de la Ceremonia Conmemorativa al Día del Abogado, celebrada en el mes de julio de 2015.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos generales para la denominación de obras y espacios universitarios nuevos o existentes, y exponer la reconocida honorabilidad y contribuciones excepcionales a la docencia e investigación universitarias realizadas por el Dr. en D. José Francisco Velázquez Mejía, a continuación se presentan de manera enunciativa sus principales datos biográficos, profesionales y académicos.

Hijo de Arturo Velázquez Mejía y María Teresa Mejía Martínez, el jurisconsulto José Francisco Velázquez Mejía nació el nueve de mayo de 1940 en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

Durante los años de 1959 a 1963 realizó sus estudios profesionales de Derecho en la antigua Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma del Estado de México, hoy Facultad de Derecho, donde impartió las materias de Clínica Procesal del Derecho Privado, Garantías

y Amparo del Derecho Penal, Historia de México, Investigación Jurídica, Práctica Forense, Seminario del Derecho Privado, Sociología, Sociología Contemporánea, Sociología Jurídica y Teoría General del Estado.

En su trayectoria profesional se desempeñó como notificador del Juzgado Mixto de Primera Instancia en Lerma y del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; jefe del Departamento de Relaciones Municipales de la Dirección de Gobernación del Gobierno del Estado de México; registrador de la Propiedad y del Comercio en Nezahualcóyotl y en Lerma; notario público en materia de Crédito Agrícola y registrador en la misma materia en Toluca; defensor de oficio en Texcoco y en la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; presidente de la Barra de Abogados del Estado de México, A.C.; miembro de la Comisión de Planificación y Desarrollo del Ayuntamiento de Toluca, y miembro de la Comisión de Estudios Sistemáticos de la Legislación Penal y Procesal del Estado de México.

En el ámbito académico se destacó como catedrático de la Escuela Normal Superior del Estado de México; dentro de la Máxima Casa de Estudios de la entidad mexiquense, con 44 años, 8 meses y medio a su servicio, se desempeñó como catedrático de los planteles “Lic. Adolfo López Mateos” y “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria y de la Facultad de Comercio y Administración; profesor de tiempo completo de la Facultad de Derecho en donde impartió docencia en los niveles de Licenciatura y Posgrado. Asimismo, sus actividades académicas le permitieron desempeñarse con dedicación y esmero como representante maestro de la Facultad de Derecho ante el H. Consejo Universitario y el H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Derecho, así como presidente de la Academia de Filosofía y Sociología Jurídica.

En su prolija producción de investigación destaca la publicación de artículos trascendentales como “Carta Poder del Siglo XVI.”, “La Extensión Universitaria a través del Departamento de

Estudios Sociales de Desarrollo.”, “Derecho y Biogenética.”, “El Principio de Inmediación y la Evaluación de la Prueba.” y “Toluca: una expectativa de transformación urbana.”

En 1997 fue homenajeado con la Nota Laudatoria, y en el año 2000 con la distinción Magister Juris, por su amplia y trascendente labor académica y profesional.

Fue integrante de la primera generación del Doctorado en Derecho, y en el año 2006 presentó el trabajo de investigación “El Derecho consuetudinario indígena como manifestación del pluralismo jurídico.”

En tales virtudes, en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ASIGNA AL AUDITORIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS, JUSTICIA PENAL Y SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL NOMBRE DEL “DR. EN D. JOSÉ FRANCISCO VELÁZQUEZ MEJÍA”.

ARTÍCULO PRIMERO. Se asigna al Auditorio del Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas, Justicia Penal y Seguridad Pública de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México, el nombre del “Dr. en D. José Francisco Velázquez Mejía”.

DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Toluca, México, 15 de julio de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO. En uno de los muros del Auditorio del Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas, Justicia Penal y Seguridad Pública de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México, se instalará una placa con el texto siguiente:

Auditorio
“Dr. en D. José Francisco Velázquez Mejía”

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el órgano informativo de la Universidad Autónoma del Estado de México “Gaceta Universitaria”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan las disposiciones de la legislación universitaria de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. Se faculta a las instancias correspondientes de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México para que provean lo necesario y den debido cumplimiento al presente acuerdo.

Lo tendrán entendido la Administración Universitaria y la comunidad universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México.

ACUERDO POR EL QUE SE DENOMINA LA EXPLANADA SUR DEL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO “PLAZA JUÁREZ”.

Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1°, 2° fracción I, 3°, 19 fracción II, 23, 24 fracciones I, III, V y XIV; 35, 36 fracción I y 37 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1°, 2°, 3°, 3° Bis, 10 fracción II del Estatuto Universitario; así como lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Denominación de Obras y Espacios Universitarios Nuevos o Existentes, y

CONSIDERANDO

Que la fracción VII del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que las universidades públicas poseen como fines la educación, la investigación y la difusión de la cultura, los cuales se orientarán en su consecución por los principios en los que se funda la educación que imparte el Estado, la cual tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Que el párrafo noveno del artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico para la consecución de sus fines,

entre los que se aprecia la impartición de la educación, la investigación humanística, científica y tecnológica; la difusión y extensión de los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que el 31 de diciembre de 1943 la H. XXXVI Legislatura del Estado de México, mediante decreto número 35, autorizó al Ejecutivo del Estado a efecto de que realizara la enajenación a título gratuito a favor del Instituto Científico y Literario del Estado, en su calidad de persona jurídica y autónoma, del edificio en que se encontraba instalado, hoy Edificio Central de Rectoría, el cual colinda, tomando en consideración las referencias históricas, por el lado Norte con la Calle Álvaro Obregón; por el Oriente con el Jardín “Bolívar”, calle de por medio; por el Sur con Calle Heredia, y por el Poniente con Calle de Juárez, para que formara parte de su patrimonio y fuera destinado al objeto del Instituto.

Que el 15 de marzo de 2006 se expidió el Acuerdo por el que se establece la denominación de diversos espacios físicos del Edificio Central de Rectoría con motivo de los festejos del cincuentenario de la transformación del Instituto Científico y Literario Autónomo del Estado de México en Universidad Autónoma del Estado de México; así como la inscripción en el friso oriente del Patio de los Naranjos del Edificio Central de Rectoría, en letras doradas como fecha significativa, 25 de noviembre de 2005. En el referido instrumento jurídico se estableció en su artículo 7° la denominación de la explanada que se ubica en el costado Sur del Edificio Central de Rectoría, “Plazuela Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, encontrándose en ella los monumentos erigidos a Ignacio Manuel Altamirano, Sor Juana Inés de la Cruz y Horacio Salvador Zúñiga Anaya.

Que con la finalidad de destacar la imagen y perspectiva de la fachada Sur del Edificio Central de Rectoría, se encomendó al doctor en Arquitectura Marcos Mejía López la realización de un proyecto arquitectónico de estilo neoclásico tardío, inspirado en la obra del francés André Le Nôtre con influencia renacentista del siglo XIX, en el cual destacó como uno de sus elementos fundamentales la estatua erigida en honor al Lic. Benito Juárez García, ubicada al oriente de la superficie con colocación hacia el sur. La obra del escultor Víctor Gutiérrez se colocó sobre un pedestal de estilo corintio, flanqueado por cuatro pilares con cadenas de bronce de idéntico estilo, rematadas con esferas de forma grecorromana.

Que el Jardín Neoclásico ubicado en el costado sur del Edificio Histórico de Rectoría, con base en su proyecto original, fue constituido por tres fuentes y prados en forma geométrica, con pequeños setos de mirtos o arrayanes y azáleas. En la parte exterior de las fuentes se colocaron medallones de mármol con el rostro de Medusa que señalan los cuatro puntos cardinales. Finalmente, al poniente de la superficie se reubicaron las estatuas de Horacio Zúñiga, Juana de Asbaje e Ignacio Manuel Altamirano.

Que la Explanada Sur del Edificio Central de Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de México ha sufrido en el devenir histórico diversas transformaciones en su configuración, mismas que se realizaron a partir de la representación de los valores universitarios, acontecimientos históricos y aspiraciones de la comunidad institutense. Entre estos cambios destacan la construcción de un edificio anexo destinado a la Escuela Preparatoria en 1959 y su posterior demolición en 2005, adecuación con la que fue posible obtener una superficie libre de 1,800 metros cuadrados, sobre la cual se acondicionó el Jardín Neoclásico.

Que en mayo de 2013, fueron concluidos los trabajos del cuarto torreón y ampliación del ala oriente del Edificio Central de Rectoría

conforme al proyecto presentado al H. Consejo Universitario, con lo cual se finalizó la construcción iniciada en 1833 siendo director del Instituto Literario el Señor José María González Arriata, y gobernador del Estado de México el Lic. Lorenzo de Zavala, en terrenos del antiguo Beaterio de Toluca. La referida transformación arquitectónica conlleva la modificación de las dimensiones de la superficie sobre la cual se labró el Jardín Neoclásico, de tal forma que como parte de la evolución del edificio se realizó la reubicación de la estatua sedente del Benemérito de las Américas, Lic. Benito Juárez García.

Que el ideario republicano, democrático y liberal del Lic. Benito Juárez García ha sido reconocido en diversas ocasiones por la Universidad Autónoma del Estado de México, como lo es la aprobación en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario celebrada el día 30 de abril de 2013, de la denominación del nombre del patricio de América para la sala ubicada en el segundo piso del Patio de “Los Naranjos”, junto a la Sala de Rectores, y la ceremonia conmemorativa a su aniversario luctuoso, que se ha posicionado como un elemento distintivo de la identidad universitaria.

En tal virtud, en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DENOMINA LA EXPLANADA SUR DEL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO “PLAZA JUÁREZ”.

PRIMERO. En lo sucesivo la explanada Sur del Edificio Central de Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de México se denominará “Plaza Juárez”.

SEGUNDO. Se instalará en uno de los muros de la “Plaza Juárez” una placa con el texto siguiente:



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma del Estado de México "Gaceta Universitaria".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan las disposiciones de la legislación universitaria de igual

o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. Se faculta a las instancias correspondientes de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México para que provean lo necesario y den debido cumplimiento al presente acuerdo.

Lo tendrán entendido la Administración Universitaria y la comunidad universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México.

DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Toluca, México, 18 de julio de 2015



INSTITUTENSES ILUSTRES

SILVIANO ENRÍQUEZ CORREA

El 22 de agosto de 1900 murió Silvano Enríquez Correa, entrañable profesor del Instituto Científico y Literario cuya comunidad, tal y como lo hace constar el expediente 37 de nuestro Archivo Histórico Universitario, le rindió un sentido homenaje en el cual estuvo presente el Señor Gobernador del Estado, general José Vicente Villada.

Silvano Enríquez nació el 4 de mayo de 1853 en Villa del Carbón, Estado de México. En 1868 se hizo acreedor a una beca para estudiar en el Instituto Científico y Literario de Toluca donde, además de cursar sus estudios de nivel medio superior, se formó como ingeniero topógrafo.

En 1876, a tan solo un año de haberse graduado, Enríquez Correa presentó el examen de oposición que le permitió incorporarse a nuestra Institución como catedrático del curso de Química en el nivel medio superior y superior, actividad que compaginó con la investigación y la divulgación del conocimiento, así como con diversos cargos administrativos.

Nuestro institutense ilustre fue el encargado de fundar el gabinete de Física, Química e Historia Natural en el año de 1884, además del Boletín del Instituto Científico y Literario en 1898. Fue el autor de numerosos libros y artículos científicos y participó en la elaboración y actualización de los planes de estudio de los cursos de Química, Física e Historia Natural. Entre los cargos que ocupó en el Instituto destacan el de secretario entre 1886 y 1889, y el de director en dos periodos, de 1889 a 1893, y de 1896 a 1898.

Como funcionario, Silvano Enríquez mostró siempre un profundo interés por la comunidad institutense a la cual escuchó y sirvió con empeño y entusiasmo, mientras que como académico se preocupó por sostener vínculos con la comunidad científica nacional e internacional y por mantener a la vanguardia a la Institución, muestra de su compromiso con la Patria, con la Ciencia y con el Trabajo.



EL DIRECTOR, PROFESORES Y ALUMNOS

Instituto Científico y Literario "Porfirio Díaz."

Se honran en invitar á Vd. á la Velada Literaria, que han organizado en memoria del señor

SILVIANO ENRIQUEZ,

antiguo Profesor de Química y Director del mismo Establecimiento, la que se signará presidir el Sr. Gobernador del Estado, y tendrá verificativo en el Centro Principal de esta Ciudad, el día 3 del presente á las 8 p. m.

Toluca, Noviembre de 1900.



HUMANISMO QUE TRANSFORMA

“2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

www.uaemex.mx